

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00140-00** Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra CLAUDIA MILENA VALBUENA SALINAS

El Dr. ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, en calidad de representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., en escrito que antecede -folio 156 cd 1 digital- solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A** contra **CLAUDIA MILENA VALBUENA SALINAS.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

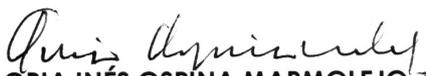
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la parte ejecutante.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose, habida consideración que la demanda se presentó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.126 Hoy veintisiete (27) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz